

**Acta de Sesión Ordinaria
Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región de Los Lagos**

**SESIÓN N° 2 /2025
Fecha: 24-04-2025**

1. Hora 11: 30 hrs.

Modalidad de la reunión: Híbrida

2. Asistentes:

Representación	Nombre Consejero/a	Organización
Científico/a	Pamela Fernández	Universidad de Los lagos
Organizaciones No Gubernamentales	Samantha Sparks	Fundación Parque Katalapi
	Washington Vera	ONG Gayi
Empresariado	María Francisca Sanz	Cámara Chile de la Construcción
	Felipe Tucca	INTESAL de Salmón Chile
SEREMI del Medio Ambiente	Alejandra de la Fuente	Seremi del Medio Ambiente
	Cristina Díaz	Secretaría técnica CCR
	Nicole Gesell	Profesional RRNN
Invitados	Victor Caro	División de Información y economía ambiental del MMA
	Vanessa Sepulveda	
	Amerindia Jaramillo	PNUF Proyecto GEF Instrumentos económicos para la conservación de la Biodiversidad
Quórum CCR: 5/8		

3. Excusas recibidas por inasistencia: Alberto Fernández, Fredy Cristi no pudo conectarse, por error e n el envío del enlace.

4. Tabla:

1. Presentación Anteproyecto en consulta pública
- 2 . Varios

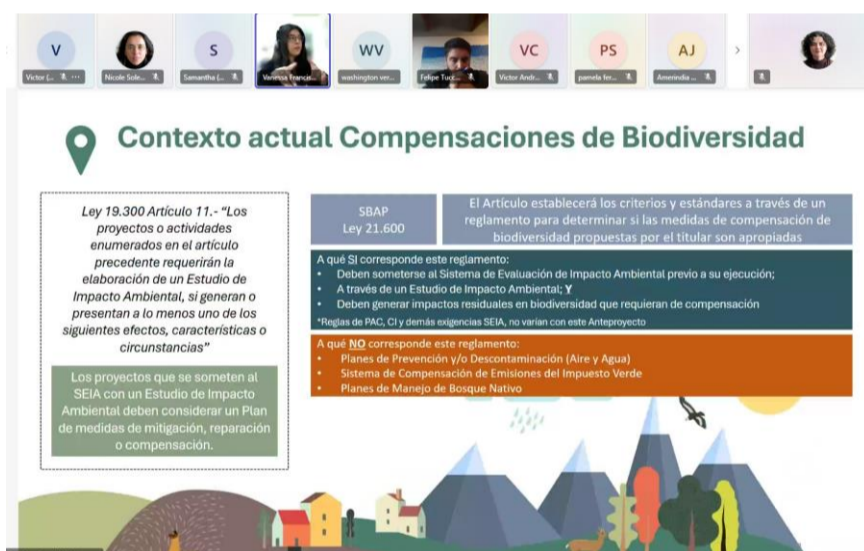
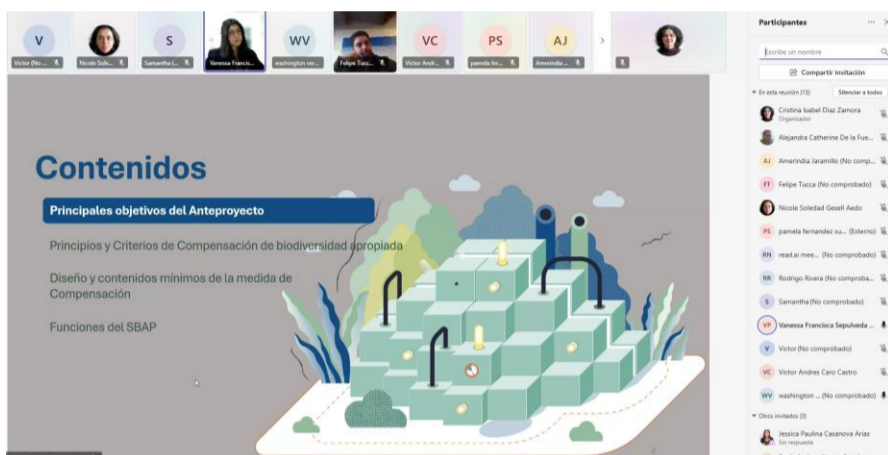
5. Temas abordados:

5.1 Presentación del proceso de consulta pública del ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE COMPENSACIONES DE BIODIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Nº 21.600, QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (SBAP)", el que se encuentra en consulta hasta el día 12 de mayo.

Expositor: Introducción Victor Caro jefe de la División de Información y economía ambiental del MMA y desarrollo a cargo de Vanessa Sepulveda, profesional de dicho Departamento.

Se explica que este anteproyecto se refiere SOLO a proyectos en el marco del SEIA que se presentan como Estudio de Impacto Ambiental.

Se explica que la mirada de la biodiversidad es desde el enfoque ecosistémico, lo que permite aplicar el principio de equivalencia.



El principio de jerarquía se refiere a que la compensación es la última alternativa tras la aplicación de este principio y que se busca una pérdida neta 0 de biodiversidad y también que se establezca una ganancia en biodiversidad:



1 Enfoque ecosistémico
CONCEPTO

- La conservación de la composición, estructura y función del sistema ecológico
- La naturaleza jerárquica de la diversidad biológica

2 Componente Clave
CONCEPTO

- Elementos de la biodiversidad fundamentales para la preservación de la diversidad de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas y sus interacciones con el medio biótico y abiótico.
- Permite aplicar el principio de equivalencia en función de el nivel de componente impactado y objeto de compensación.

3 Impacto Residual
CONCEPTO

- Pérdida de componentes de la biodiversidad, en términos de su composición, estructura o funcionamiento, al interior del AI del Proyecto
- Se mide a partir del impacto que no pudo ser evitado, mitigado o reparado en el área de influencia o actividad

4 Sitio de compensación
CONCEPTO

- Una o más áreas geográficas delimitadas donde se implementarán las medidas de compensación
- Tiene o puede albergar los componentes clave de la biodiversidad que fueron impactados.

Se explica que la mirada de la biodiversidad es desde el enfoque eco sistémico, lo que permite aplicar el principio de equivalencia.

La meta permite cuantificar cuando hay pérdida neta 0 y cuando hay ganancia, las acciones específicas para llegar a la meta deben seguir una trayectoria y hay que contar con indicadores de cumplimiento, las que se pueden incorporar en la Resolución de calificación ambiental

Establecer una Meta de Compensación

- META DE COMPENSACIÓN**
 - Representa la mejora entre el estado inicial y final del área de compensación
 - Debe ser medible y cuantificable para cada elemento clave de la biodiversidad afectada.
 - Dispone de Acciones específicas para evaluar su desarrollo
- INDICADORES DE MEDIO Y RESULTADO**
 - Verificadores que demuestren la trayectoria de las acciones, y que estas se ajustan a la proyección inicial de la meta comprometida.
- HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META**
 - Evaluación requiere incorporar acciones adicionales, complementarias o sustitutivas en caso de no lograr la trayectoria deseada.
 - Se requiere proponer nuevas acciones al SBAP en caso de observar una desviación de la trayectoria para alcanzar la meta.
- RESPONSABILIDAD**
 - Las herramientas no liberan al titular de sus responsabilidades bajo la medida de compensación, ya sea administrativamente o en sede judicial.

Funciones del SBAP
RECONOCIDAS EN LA LEY N° 21.600

- Pronunciación en Evaluación Ambiental SEIA
- Fiscalización de medidas de compensación
- Coordinación de medidas
- Definición de sitios preferentes
- Elaboración de guías técnicas

EN EL NUEVO REGLAMENTO

AUTORIZAR NUEVAS ACCIONES

- Las acciones alternativas evaluadas ambientalmente no logran reestablecer la trayectoria deseada.
- El impacto residual en área de intervención exceda lo estimado en Evaluación Ambiental.

COORDINACIÓN DE MEDIDAS

- Determinación de sitios de máxima prioridad para la conservación (art. 31 letra a).
- Registro espacial de medidas de compensación, alojado en Sistema de información de BD (art. 34).

Espacio para el dialogo:

Samantha, consulta sobre el plazo para la mejora.

R: esto es de acuerdo al plazo de vida del proyecto evaluado, la compensación debe ir alineada con la duración del proyecto. En el caso de impacto permanente, como redes viales, trazados, etc la compensación también debe ser permanente, lo que se define en la evaluación del proyecto en el marco del SEIA

Francisca: ¿Los Planes de compensación son parte de los EIA en el SEIA?, la consulta se refiere a que ingreso tarde a la reunión.

R: Efectivamente es sólo para Estudios de Impacto Ambiental. que tengan impacto en Biodiversidad.

P: entre las funciones del SBAP se señalan los sitios preferentes, ¿cómo conversa esto con los humedales urbanos que ya tienen su proceso? Entra el SBAP en este tema.

R: No necesariamente, van por líneas independientes. La ley de Humedales urbanos es otra reglamentación. La Ley SBAP reconoce instrumentos y crea otros nuevos. En su función de coordinación el SBAP podrá definir sitios preferentes para hacer compensación, los sitios deben ser restaurados, entonces lo que deben definirse por ejemplo son sitios que pudiesen servir de corredores biológicos en sitios actualmente degradados, o zonas buffer, esto entonces la idea es que el país defina zonas preferentes para las compensaciones, los que deben ser equivalente al sitio afectado en el marco del Proyecto.

Washington: ¿Junto con esta nueva reglamentación, habrá un reglamento que sancione a quienes no cumplen, habrá más recursos para apoyar esta reglamentación, dada la falta de fiscalización, se considera la incorporación del fiscalizador ambiental ciudadano? Los mismos planteamientos se señalan por parte de Samantha se señalan las mismas preguntas.

R: frente a más funciones debe haber más recursos, el reglamento es parte en la implementación de la ley. El organismo fiscalizador es la SMA, entonces frente a sus dificultades, de la SMA se señala que la ley faculta para que el SBAP sea un organismo subprograma do de la SMA en la lógica d coordinación de este tema. Lo que ofrece el reglamento son herramientas: información pública, coordinación medidas de compensación para evitar que sigan siendo islas. Estas herramientas son claves para el éxito de las medidas y también para la fiscalización ambiental. Por otra parte, el SBAP parte como ppto base de 12 mil millones, el que llegara a 36 mil millones, con los incrementos anuales. Respecto a fiscalización las compensaciones dado que quedan en la RCA quedan en el SMA la que puede solicitar al SBAB que lo realice. Además, la ley le otorga al SBAP potestad fiscalizado respecto de Biodiversidad. Respecto a los castigos el reglamento incorporar MATA cuantificable de compensación, por tanto, el organizo fiscalizador no solo deberá mirar si se plantaron los árboles, sino tb cuanto se está cumpliendo la Meta. Muchos países se están preguntando cuan efectiva está siendo la compensación por perdida, por tanto, se está evaluando de qué manera estas acciones compensan de manera efectiva lo que se perdió en el sitio de ejecución del Proyecto.

Samantha: Entiende que es un avance sobre lo que hay, considera que es excesivamente técnico lo que impide comprender bien. Respecto del tiempo si los proyectos tienen 30 años, ¿cómo se fiscaliza en el tiempo?, hay un desfase pues plantar para compensar un sistema ecológico que puede tener 100 o 200 años. Aparte de esto ¿cuál sería el castigo por no cumplir para la empresa?

R: El castigo sigue el procedimiento establecido por la SMA, pues el reglamento no modifica sus atribuciones.

Felipe, en línea con lo planteado por Samantha y entendiendo que la biodiversidad requiere de mucho tiempo para ver resultados, ¿hay un límite de tiempo para reconocer el logro de una meta?, ¿podría ser perpetuo?

¿Respecto de incumplimiento no le parece apropiado hablar de castigo, pues hay metas que pueden no cumplirse habiendo habido interés por parte del titular, pero no ser efectivas, como se puede discriminar con factores externos que impiden el cumplimiento de la meta?

R. Dependiendo como se determinen los hitos e indicadores de mediano y largo plazo no se puede dejar de monitorear, eso tiene una trayectoria y el Titular debe ser capaz de definir cuanto tiempo debiera requerirse. Si el impacto es a perpetuidad el resultado de la compensación debe mantenerse a perpetuidad. El Informe de seguimiento que es de responsabilidad del titular debe dar cuenta de la necesidad de aplicar medidas adicionales en caso de que sea necesario. Si el informe señala incumplimiento, entran las competencias fiscalizadoras de la SMA.

Washington: Esperaba que se mencionara la Ley de delitos ambientales y económicos, que establece mecanismos. Piensa que como sociedad estamos al deber en conocimiento de esta ley. Piensa que es la única forma cercana y rápida de dar cumplimiento a la necesidad de proteger el ecosistema.

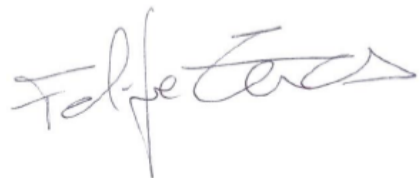
Cristina: tanto la gráfica de la presentación, como todos los ejemplos son terrestres. ¿está contemplada la compensación en ambientes marinos y acuáticas?

R: Así es pues el SBAB protegerá la biodiversidad en todo tipo de ecosistemas. Señalan el caso del Proyecto GEF de instrumentos económicos para la protección de la biodiversidad, de 22 proyectos a nivel nacional que actualmente tienen que compensar en el marco del SEIA todos lo hacen sobre ecosistemas terrestres.

Pamela: Respecto de tiempos de evaluación, que pasa si se pierde biodiversidad tiempo después de la instalación del proyecto de manera no prevista. El art 34 señala que la efectividad de las medidas debe reportarse por el tiempo.

R: Punto clave principio de jerarquía permite ir midiendo cómo se comportan el impacto declarado, por tanto, hay obligación de hacer seguimiento a la efectividad de la medida

Alberto Fernández
Presidente
Consejo Consultivo
Regional Los Lagos



Felipe Tucca
Secretario
Consejo Consultivo
Regional Los Lagos

